



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022, POR RENDIMIENTO, ASÍ COMO EL DIVERSO POR EXCELENCIA, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán - Órgano Superior de Dirección.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comisión de Seguimiento:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Junta General:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de Incentivos:	Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismo Público Local Electoral.
Órgano de Enlace:	Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral – Órgano de Enlace para la Atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

Reglamento: Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del Estatuto. El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General del INE aprobó la reforma al Estatuto, el cual entró en vigor el 24 de julio de ese año. Dicho documento establece los criterios que regulan los mecanismos de la carrera profesional electoral del personal del SPEN: selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia, incentivos y disciplina. Lo anterior, no sólo para el personal del INE, sino también para el personal de los OPLE. Dicho Estatuto ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la última reforma la aprobada el 21 de junio de la anualidad pasada, mediante el oficio INE/CG337/2023.

SEGUNDO. Aprobación de los Lineamientos de Incentivos. Atendiendo a lo establecido en el artículo Décimo Quinto Transitorio del Estatuto, inciso b), el 19 de marzo de 2021, la Junta General, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, los Lineamientos de Incentivos, en los cuales se indica en el artículo Primero Transitorio, que en 2022 se aplicarán por primera vez, al evaluar el ciclo 2020-2021.

TERCERO. Aprobación del Programa de Incentivos del IEM. Con base en lo indicado en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos de Incentivos, el IEM envió a la DESPEN el 19 de mayo de 2021 su Programa de Incentivos, del cual, en fecha 19 de octubre de 2021 se recibió el visto bueno; así en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, fue aprobado mediante Acuerdo IEM-CVySPE-08/2021. Posteriormente, y atendiendo al Tercer punto de Acuerdo del citado, se puso a consideración del Consejo General, mismo que en Sesión Urgente Virtual de fecha 8 de diciembre de 2021, lo aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-276/2021.

CUARTO. Aprobación, por parte de la Comisión de Seguimiento, el otorgamiento de incentivos en el IEM. En sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo IEM-CVySPE-006/2023, por medio del cual pusieron a consideración del Consejo General, los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos 2023, del periodo evaluado 2022 de las y los integrantes del SPEN adscritos al IEM.



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

QUINTO. Aprobación, por parte del Consejo General, el otorgamiento de incentivos en el IEM. El 06 de diciembre de 2023, en Sesión extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-86/2023, los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, del periodo evaluado 2022, a las integrantes del SPEN, C. Flor Juana Mendoza Zarate y C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinación de Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica, respectivamente de este IEM.

SEXTO. Entrega de los incentivos por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. Mediante oficios IEM-DEVySPE-834/2023, se informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, sobre la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento y del Consejo General del otorgamiento de incentivos correspondientes a 2022, a fin de que llevara a cabo las gestiones correspondientes para la entrega de estos. Mediante el diverso oficio IEM-DEAPyPP-019/2024 de fecha 16 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva citada, informó que se realizó el otorgamiento del incentivo correspondiente, a las personas acreedoras.

SÉPTIMO. Aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia 2023. En sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, la Comisión de Seguimiento aprobó el Acuerdo mediante el cual se determinó poner a consideración del Consejo General del IEM, el dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia 2023, del periodo de transición septiembre de 2020 a agosto de 2022 a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Instituto.

OCTAVO. Aprobación por parte del Consejo General del dictamen de excelencia. En sesión extraordinaria urgente de fecha 4 de enero de la anualidad en curso, a través del Acuerdo IEM-CG-04/2024, el Consejo General aprobó por unanimidad, el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022, el cual recayó en la persona de la C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica de este Instituto Electoral de Michoacán.

NOVENO. Notificación y entrega del galardón a la integrante del Servicio. El pasado 11 de enero de la anualidad en curso se notificó a la integrante del Servicio Profesional Electoral, a través del oficio IEM-DEVySPE-026/2024, el Acuerdo IEM-CG-04/2024 por medio del cual se aprobó el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022,



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

indicándose en la comunicación, que la entrega del galardón se llevaría a cabo el martes 16 de enero de la anualidad en curso, en la sala de juntas del Instituto Electoral de Michoacán, solicitando su presencia, a las 14:30 horas, en la reunión que al efecto se desarrolló.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Naturaleza jurídica y operación del SPEN del sistema de los OPLE.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución General; en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3, así como 202, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE, y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al INE, la organización y funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El artículo 379 del Estatuto contempla como ejes rectores del Servicio en los OPLE: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO. Estructura de los OPLE. En términos del artículo 30, numeral 3, de la LGIPE, los OPLE contarán para el desempeño de sus actividades, con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, en apego a los principios rectores de la función electoral, que contendrán los respectivos mecanismos, así como un Catálogo General de los Cargos y Puestos del personal ejecutivo y técnico.

TERCERO. Facultades de la Comisión de Seguimiento. El artículo 35 del Código, párrafos segundo, quinto y séptimo, establecen que la Comisión de Seguimiento funcionará permanentemente, y tendrá entre sus atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento



ACUERDO IEM-CVysPE-01/2024

de los fines del Instituto. Por su parte el artículo 14, inciso d) y 56 de los Lineamientos de incentivos, indican que corresponde a esta Comisión, autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.

CUARTO. De las facultades del Órgano de Enlace. Que conforme al artículo 15, inciso k) de los Lineamientos de incentivos, corresponderá al Órgano de Enlace elaborar el informe de actividades de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.

QUINTO. De la naturaleza jurídica de los incentivos. De conformidad con el artículo 438 del Estatuto y 16 de los Lineamientos de incentivos, se define como incentivos a los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos.

SEXTO. Del procedimiento llevado a cabo para el otorgamiento de los incentivos y su informe. La circular INE/DESPEN/DPL/004/2023, notificada a esta Dirección Ejecutiva, establecía las etapas y acciones que se debían realizarse, de conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos de incentivos; en ese sentido, como Órgano de Enlace, se procedió a elaborar los proyectos de dictamen individual de acuerdo con los criterios señalados en la normativa aplicable.

Los proyectos, se enviaron oportunamente a la DESPEN para su revisión, recibiendo observaciones que fueron atendidas el 25 de mayo del 2023, enviándose los dictámenes de rendimiento, firmados el 24 de octubre, (derivado de la comunicación recibida vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023 por parte del Departamento de Incentivos, relativo a que el dictamen de excelencia, se realizaría, una vez que se contara con la calificación del ciclo de transición de la evaluación trianual del desempeño para la entrega del incentivo por excelencia, para la obtención del visto bueno. Una vez que éste fue otorgado, se procedió a elaborar los dictámenes para las sesiones de aprobación; primero por la Comisión y después por el Consejo General, como se indica en los puntos CUARTO y QUINTO de los Antecedentes.

Una vez aprobado el Acuerdo con los dictámenes individuales, se notificó al personal del SPEN, C. Flor Juana Mendoza Zarate y C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinación de Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica, respectivamente; al mismo tiempo se comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la aprobación del Acuerdo y los



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

dictámenes para que procediera a realizar las acciones correspondientes al pago del incentivo económico, conforme al antecedente sexto del presente documento.

La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio, IEM-DEAPyPP-019/2024, de fecha 16 de enero de 2024, informó la realización del pago de los incentivos, a las integrantes del SPEN C. Flor Juana Mendoza Zarate y C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinación de Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica, respectivamente, enviando copia simple de los recibos con la firma autógrafa de las integrantes que resultaron ganadoras.

Respecto al incentivo por excelencia, el Departamento de Incentivos de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN, notificó las calificaciones del ciclo de transición de la evaluación del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y septiembre de 2021 a agosto de 2022, insumo principal para la determinación del incentivo por excelencia en el desempeño.

Con base en lo establecido en el artículo 44, 45 y 46 de los Lineamientos de incentivos, el personal que obtenga con la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio, sería acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño; para el presente incentivo, únicamente será acreedor, el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño; en caso de existir empate, el OPLE podrá elegir los criterios que le parezcan conveniente.

Atendiendo a la información recibida, mediante oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1546/2023 por medio del cual se hizo del conocimiento de este Instituto el Dictamen General, 3 personas integrantes del SPEN contaban con la mayor calificación, siendo éstas, Mendoza Hernández Andrés, Mendoza Zarate Flor Juana y Orozco Ávila Zianya Paulina. Con base en la información, se procedió a utilizar los criterios de desempate, utilizándose la primera opción tanto de los del Lineamientos de Incentivos como el establecido en el Programa de Incentivos del IEM correspondiente al mayor promedio general del programa de formación, dando como resultado que el promedio general del programa de formación más alto lo obtuvo la integrante del Servicio Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica del Instituto.

El dictamen se envió oportunamente a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, con base en la documentación soporte y el cálculo realizado, para su visto bueno, el cual fue otorgado el 15 de diciembre de 2023. El dictamen se puso a



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

consideración de la Comisión de Seguimiento y posteriormente del Consejo General, quienes aprobaron los Acuerdos correspondientes.

El 11 de enero fue notificado el Acuerdo IEM-CG-04/2024, por medio del cual se aprobó el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022 a la integrante del SPEN C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica de este Instituto, y el galardón correspondiente fue entregado en la reunión que para tal efecto se llevó a cabo el martes 16 de enero de 2024, como se ha establecido en el antecedente noveno.

Es hasta este momento en que las etapas contenidas tanto en los Lineamientos, como en la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023, han sido desarrolladas y las cuales se encuentran descritas en el presente informe para dar cumplimiento a dicho procedimiento, lo cual se informa a este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto en los antecedentes y los considerandos, se presenta a esta Comisión de Seguimiento, el informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia, a las personas integrantes del SPEN, adscritas al IEM, mismo que se integra como Anexo Único del presente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022, POR RENDIMIENTO, ASÍ COMO EL DIVERSO POR EXCELENCIA, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

PRIMERO. La Comisión de Seguimiento es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Comisión de Seguimiento aprueba el Acuerdo por el que se pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia a las personas



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

consideración de la Comisión de Seguimiento y posteriormente del Consejo General, quienes aprobaron los Acuerdos correspondientes.

El 11 de enero fue notificado el Acuerdo IEM-CG-04/2024, por medio del cual se aprobó el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022 a la integrante del SPEN C. Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica de este Instituto, y el galardón correspondiente fue entregado en la reunión que para tal efecto se llevó a cabo el martes 16 de enero de 2024, como se ha establecido en el antecedente noveno.

Es hasta este momento en que las etapas contenidas tanto en los Lineamientos, como en la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023, han sido desarrolladas y las cuales se encuentran descritas en el presente informe para dar cumplimiento a dicho procedimiento, lo cual se informa a este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto en los antecedentes y los considerandos, se presenta a esta Comisión de Seguimiento, el informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia, a las personas integrantes del SPEN, adscritas al IEM, mismo que se integra como Anexo Único del presente:

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022, POR RENDIMIENTO, ASÍ COMO EL DIVERSO POR EXCELENCIA, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

PRIMERO. La Comisión de Seguimiento es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Comisión de Seguimiento aprueba el Acuerdo por el que se pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al periodo 2022, por rendimiento, así como el diverso por excelencia a las personas



ACUERDO IEM-CVysPE-01/2024

integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace para que envíe el presente Acuerdo con su Anexo Único a la DESPEN, a efecto de cumplir con los considerandos TERCERO y CUARTO del presente Acuerdo, asimismo, se remita el informe de las actividades al Departamento de Incentivos de la DESPEN para informar sobre la entrega de los mismos a las personas integrantes del Servicio, con la finalidad de que se realice la actualización en el sistema correspondiente de la DESPEN.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el presente Acuerdo, con su Anexo Único, a la Secretaría Ejecutiva, para que sean puestos a consideración del Consejo General del IEM en la próxima sesión que se tenga agendada.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión ordinaria virtual de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el treinta de enero de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos del Consejero Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Presidente, y de las Consejeras Electorales Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Integrantes, ante el Secretario Técnico, Lic. Juan José Moreno Cisneros.

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Técnico de la Comisión

Hoja de firmas del **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022, POR RENDIMIENTO, ASÍ COMO EL DIVERSO POR EXCELENCIA, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**, aprobado en Sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada por las Consejerías Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Presidente, Mtra. Marlene Mendoza Díaz de León, Integrante, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Integrante, ante el Secretario Técnico Lic. Juan José Moreno Cisneros, el 30 de enero de 2024.



ACUERDO IEM-CVySPE-01/2024

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Técnico de la Comisión

Hoja de firmas del **PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022, POR RENDIMIENTO, ASÍ COMO EL DIVERSO POR EXCELENCIA, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**, aprobado en Sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada por las Consejerías Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Presidente, Mtra. Marlene Mendoza Díaz de León, Integrante, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Integrante, ante el Secretario Técnico Lic. Juan José Moreno Cisneros, el 30 de enero de 2024.